

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

**Primer documento de Respuestas
Junio 25 de 2018**

**A las Observaciones al Informe de Evaluación
Invitación Abierta No. 25 de 2018**

OBJETO

“EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio”.



1.OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL ROBLE PRODUCCIONES SAS EL 22 DE JUNIO DE 2018:



Bogotá D.C, 21 de junio de 2018

Sefiores
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC
 Attn. licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
 Ciudad

Ref. Observaciones al informe de evaluación invitación abierta 25 de 2018

Respetados señores,

En mi calidad de Representante legal, de la empresa **EL ROBLE PRODUCCIONES SAS** identificada con Nit. 900.336.115-6, expongo las siguientes Observaciones al informe de evaluación del Proceso de Selección **INVITACION ABIERTA 025 DE 2018** cuyo objeto es “**EL CONTRATISTA se obliga con – RTVC- a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio**”.

1. Solicitamos a la entidad de manera respetuosa asignar los 150 puntos estimados por el ofrecimiento del Productor general exclusivo para RTVC; lo anterior teniendo en cuenta que nuestro productor ofrecido en los folios del 108 al 119, GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO cumple con los requerimientos del pliego.

PRODUCTOR GENERAL EXCLUSIVO PARA RTVC (HASTA 150 PUNTOS)

Al propONENTE que oferte un Productor General sin costo adicional para las siguientes actividades: Concierto Radiónica, Bienal de Radio y Noche Radio Nacional, con mínimo el siguiente perfil obtendrá el puntaje señalado, deberá diligenciar el anexo Oferta de Productor exclusivo.

1. Experiencia como productor general en producción de eventos comprobada de mínimo 5 años.
2. Experiencia como productor general en producción de eventos de alto impacto (superior a 3.000 asistentes) de al menos cinco (5) eventos.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporta para acreditar su experiencia.

Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Sin embargo en el informe de evaluación la entidad informa lo siguiente.

EXPERIENCIA PONDERABLE					
PRODUCTOR GENERAL					
IMPRESA	DESCRIPCIÓN	AÑOS - MESES	EVENTOS DE ALTO IMPACTO	SI CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTOS OTORG.
EL ROBLE PRODUCCIONES GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA	EL ROBLE PRODUCCIONES	8 AÑOS	0 EVENTOS	NO CUMPLE	
	EXPERIENCIA TOTAL	6 AÑOS	0 EVENTOS	NO CUMPLE - NO SE ACEPTEAN AUTOCERTIFICACIONES DE LOS EVENTOS	0 PUNTOS

Las AUTOCERTIFICACIONES, como su nombre indica corresponden a certificaciones expedidas por la misma persona jurídica o natural a quien se le acredita la experiencia; en este caso Giovanni Alexander Piragua Talero no certifica su propia experiencia en eventos de alto impacto; en este caso la empresa acredita la experiencia a su profesional ofrecido SIN COSTO para RTVC y el cual es una persona que labora en la compañía hace más de 6 años.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud al respecto puede comunicarse al 3003318 - 3003319, al 3164728761, a los e-mails administrativo@elroble.co o j.gallo@elroble.co o a la diagonal 61c 22a 63 en Bogotá D.C.

Corralmente,
 Giovanni Gallo
 Representante legal



RTVC - No 2018-256-009502-2
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EV
Fecha Radicado: 22/06/2018 10:04:01
Usuario Radicado: MARTINEZ
Destino: COORDINACION DE PROCESOS DE SELECCION
Comité (PN): EL ROBLE PRODUCCIONES SAS
Sistema de Evaluación - Oferta

● **WWW.ELROBLE.CO** ● +57 1 300 3318 ● DIAGONAL 61C NO.22A-63 ●

Pág 1 de 1

RESPUESTA DE RTVC:

No se acepta la observación debido a que como ya se había informado en el documento de respuesta a observaciones, las reglas de participación establecen lo siguiente: "Las certificaciones solicitadas para el productor general en producción de eventos de alto impacto (superior a 3.000 asistentes) de al menos (5) eventos no se aceptarán como auto certificaciones ni del productor, NI DEL PROPONENTE, deberá ser un tercero quién acredite esa experiencia. Lo anterior fue reiterado en la adenda No. 2 publicada el día 13 de junio de 2018: "Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta, salvo para el computo de la experiencia EN AÑOS del ejecutivo de cuenta y del productor general."

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DU BRANDS SAS EL 22 DE JUNIO DE 2018:

"Bogotá D.C junio 22 de 2018

Señores:

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad.

ASUNTO: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN ABIERTA No. IA-25-2018

El suscripto, PEDRO JAVIER S ARMIENTO CHARRY en calidad de Representante Legal de DU BRANDS S.A.S, mediante el presente y hallándonos dentro del término establecido, nos permitimos allegar observaciones a las propuestas presentadas dentro del proceso en asunto.

1. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROponente DOUGLAS TRADE S.A.S

Postula el proponente al Sr. CARLOS BRICEÑO RODRÍGUEZ en calidad de **PRODUCTOR GENERAL** quien a folio 144 y 145 es certificado por la FUNDACIÓN PARA LA GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS – FUNGEPROYECTOS en los siguientes términos:

"El señor Briceño ha producido y dirigido para nuestros clientes más de 10 eventos masivos y de alto impacto, superando los 3.500 asistentes cada uno y más de 30 eventos con asistencia superior a 500 asistentes, dentro de nuestros clientes y proyectos se encuentra la Unidad de Víctimas (Colegio Mayor de Antioquia), el servicio Público de Empleo (Canal Trece) y Telecafé."

Al respecto y toda vez que la manifestación efectuada en dicha certificación no constituye prueba suficiente para efectos de suministrar a la Entidad información de cada evento, con la cual pueda esta validar la veracidad de su realización y toda vez que es derecho de RTVC comprobar la autenticidad de los documentos aportados; nos permitimos solicitar a la Entidad requerir al proponente DOUGLAS TRADE S.A.S y a la Fundación FUNGEPROYECTOS, copia de las certificaciones y contratos suscritos por esta Fundación, mediante los cuales acredite la realización de los más de 10 eventos con aforo cada uno de 3.500 asistentes de que trata el documento aportado por la compañía DOUGLAS TRADE en su propuesta, así mismo y teniendo en cuenta que son eventos de alto impacto, se requiera al proponente allegar permisos, conceptos y demás certificados emitidos por los distintos entes que regulan la gestión de riesgos, la prevención y la atención de emergencias para la realización de dichos eventos públicos, mediante el cual se pueda validar que efectivamente la Fundación maneja eventos de tal complejidad.

Así las cosas y una vez se corrobore la información suministrada por el proponente en su propuesta, solicitamos a la Entidad reevaluar el puntaje asignado al proponente por el concepto de Productor General.

2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROponente LOOP ENTERTAINMENT SAS

Respecto a la propuesta presentada por el proponente LOOP ENTERTAINMENT SAS, se evidencia que las certificaciones aportadas por el proponente a folio 116, correspondiente a Sueño Estéreo SAS, La Hamburguesería a folio 117, Strom Group a folio 118 y Árbol Naranja a folio 119, mediante las cuales pretende el proponente acreditar experiencia al SR LUIS JAVIER BURGOS DE BEDOUT como productor general; presentan los siguientes incumplimientos e inconsistencias, razón por la cual no deben ser tenidas en cuenta a fin de validar la experiencia del Sr. Luis Javier Burgos.

1. La certificación emitida por Árbol Naranja no debe ser considerada toda vez el perfil acreditado en dicha certificación corresponde a un productor técnico y no al de productor de eventos de acuerdo a lo solicitado por la Entidad en los términos

de referencia; es decir, las funciones de un productor técnico distan considerablemente a las de un productor de eventos, toda vez que esta se limitan al montaje técnico del evento y no a la producción general del mismo.

Ahora bien, en la hoja de vida del Sr. Luis Javier Burgos, se establece que este ha prestado sus servicios a partir del año 2006 y no 2008 como es certificado por la compañía Árbol Naranja, lo cual debe ser considerado como información inexacta que impide una evaluación objetiva de la oferta.

2. Cada una de las certificaciones aportadas por el proponente manifiestan que el Sr. Luis Javier Burgos, presta sus servicios para dicha organización desde determinada fecha de inicio a la actualidad, es decir el sr. Luis Javier Burgos labora de manera simultánea en dichas organizaciones, lo cual evidencia un traslape en el ejercicio de su profesión, que debe ser contado una sola vez.

Atentamente,

Pedro Javier Sarmiento Charry"

RESPUESTA DE RTVC:

1. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROONENTE DOUGLAS TRADE S.A.S

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que -RTVC- en la solicitud de experiencia de eventos para el PRODUCTOR GENERAL, no solicitó que se listaran o especificaran los eventos certificados, únicamente se pedía que se hubiera cumplido con un número mínimo de cinco (5) eventos de alto impacto.

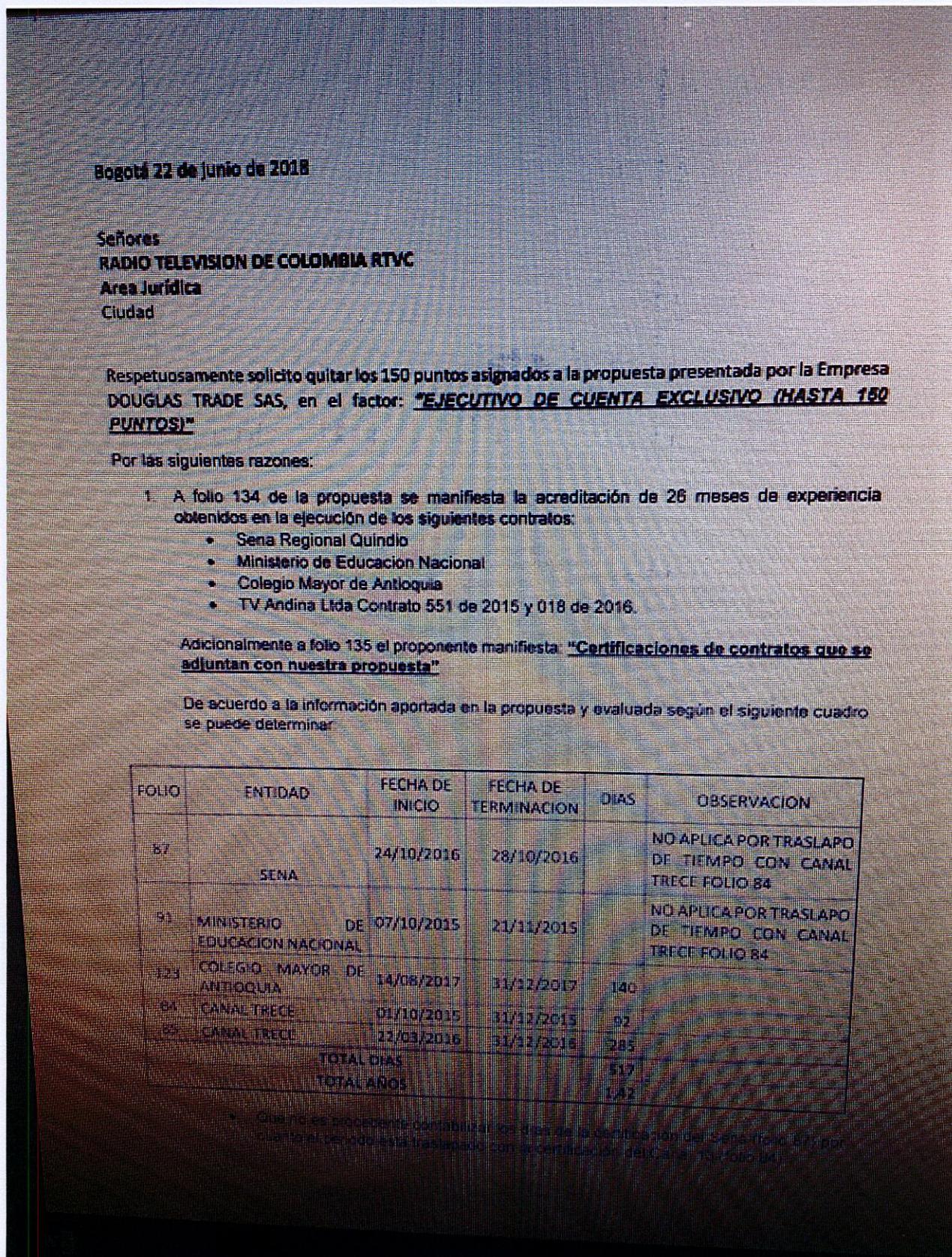
2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROONENTE LOOP ENTERTAINMENT SAS

Se acepta la observación teniendo en cuenta que un Productor Técnico con certificación de funciones logísticas cumple funciones distintas a un Productor General.

En este caso, la experiencia en años del Productor General aportada por **LOOP ENTERTAINMENT SAS** no cumple con el requisito mínimo de (5) cinco años, por lo tanto, el mencionado cambio se verá reflejado en el consolidado final de evaluación del proceso.

ESPACIO EN BLANCO

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOOP ENTERTAINMENT SAS EL 22 DE JUNIO DE 2018:



JE ACAR AGUARDANDO AL A. ETIENNE ADATHERRA MOLINERAS AL NRO. 1014174746
 JE ACAR AGUARDANDO AL A. ETIENNE ADATHERRA MOLINERAS AL NRO. 1014174746

JE ACAR AGUARDANDO AL A. ETIENNE ADATHERRA MOLINERAS AL NRO. 1014174746
 JE ACAR AGUARDANDO AL A. ETIENNE ADATHERRA MOLINERAS AL NRO. 1014174746

- Que no es procedente considerar los años de la certificación del Ministerio de Educación (folios 91) por cuanto el periodo está traspasado con la certificación del Canal 13 (folios 94).

Así las cosas el profesional propuesto solo tiene 1.42 años de experiencia razón por la cual no cumple con el requisito que establece: "3. Experiencia certificada mínima de dos (2) años como ejecutivo de cuenta."

Respetuosamente solicito quitar los 150 puntos asignados a la Empresa DOUGLAS TRADE SAS, en el factor: **PRODUCTOR GENERAL EXCLUSIVO PARA RTVC (HASTA 150 PUNTOS)** por las siguientes razones:

El requisito establece: **1. Experiencia como productor general en producción de eventos comprobada de mínimo 5 años, sin embargo:**

- En la certificación aportada a folio 144 se puede evidenciar que el cargo desempeñado no fue PRODUCTOR GENERAL tal como lo exigen las reglas de participación sino PRODUCTOR Y DIRECTOR DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS. Notese que el cargo desempeñado es diferente al solicitado. Cabe resaltar que el PRODUCTOR Y DIRECTOR DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS no necesariamente es el PRODUCTOR GENERAL. "En un evento de Alto impacto normalmente existen:
 - PRODUCTORES LOGÍSTICOS
 - PRODUCTORES TÉCNICOS
 - PRODUCTORES DE CAMPO
 - DIRECTORES DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
 - DIRECTORES O PRODUCTORES DE ARTISTAS ETC.

Que ejercen funciones puntuales y limitadas de acuerdo al evento sin que eso los convierta en PRODUCTORES GENERALES.

Finalmente y de acuerdo al requisito es claro que el objetivo de la Entidad es contar con un PRODUCTOR GENERAL no con un PRODUCTOR Y DIRECTOR DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS.

- De otra parte en la certificación aportada a folio 144 no es posible determinar en qué eventos participó el señor LUIS CARLOS BRICEÑO y que cumplen con las condiciones establecidas en las reglas de participación por tanto no puede la Entidad asignar dicho puntaje al oferente.

Por lo anterior solicitamos a la entidad verifique nuestras observaciones con el Área técnica para corroborar la información expuesta.

Felicidades

DNI: 101-1111111111111111
MURCIO TORO MACO
Representante Legal
DOUGLAS TRADE S.A.S

RESPUESTA DE RTVC:

EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN PRESENTADA FRENTE A LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EL EJECUTIVO DE CUENTA DEL PROPONENTE DOUGLAS TRADE S.A.S:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la certificación en años del Ejecutivo de Cuenta presentada por el proponente DOUGLAS TRADE S.A.S cumple con lo solicitado en las reglas de participación, toda vez que la persona

certificada podía trabajar para varios proyectos de DOUGLAS TRADE S.A.S en simultánea, pues la certificación laboral la emite esta compañía con quien tiene el vínculo laboral certificado.

EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN PRESENTADA FRENTE A LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EL PRODUCTOR GENERAL DEL PROPONENTE DOUGLAS TRADE S.A.S:

No se acepta la observación, ya que el cargo de Productor y Director de Actividades Logísticas de acuerdo a las funciones certificadas por la sociedad "Funge proyectos" cumple con las funciones asociadas a un Productor General:

- Planeación y diseño de eventos.
- Producción y coordinación de eventos.
- Elaboración de cotizaciones y presupuestos.
- Producción y dirección logística.
- Producción y coordinación de actividades (transporte, alimentación, audiovisuales, mobiliario, alquiler de espacios, montaje y desmontaje)
- Atención al cliente.
- Preparación de informes de ejecución de los contratos e informes finales.
- Dirección y coordinación de personal logístico, administrativo y proveedores.

Por último, se reitera que -RTVC- en la solicitud de experiencia de eventos para el PRODUCTOR GENERAL, no solicitó que se listaran o especificaran los eventos certificados, únicamente se pedía que se hubiera cumplido con un número mínimo de cinco (5) eventos de alto impacto.

Proyectó: Viviana María Jiménez Ochoa – Abogado Proceso de Selección

Revisó: Jerson Jair Camacho Silva – Abogado Subgerencia de Radio
Sebastián González Pineda/ Producción Ejecutiva y de Campo Radio

Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Proceso de Selección

Visto bueno: Dora Brausin Pulido – Subgerente de Radio

